



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba, 22 MAR 2016
EXP-UNC:0053126/2015:

VISTO:

La solicitud de la Dr. Marcela Longhi, integrante del comité organizador del VI Congreso Iberoamericano de Ciencias Farmacéuticas y la XII Asamblea de la Conferencia Iberoamericana de Facultades de Farmacia (COIFFA), de dejar sin efecto el pago por la factura C/0001-000000046 del proveedor Bulacio Federico Alexis ;

CONSIDERANDO:

Que la Dra.Longhi declara que la factura de referencia fue abonada con fondos provenientes de otra fuente;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 y Dto. Reglamentario 893/12, y Ord. HCS 05/13 y Res HCS 243/2015;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Dejar sin efecto la **Res. Dec. 1624/2015** que disponía el pago al Sr. Bulacio Federico Alexis CUIT:20-36142010-2 de la suma total de \$1500.- (Pesos Mil Quinientos 00/100) por la compra de portacredenciales dado que la misma fue abonada con fondos provenientes de otra fuente.

Artículo 2do.: Disponer el reintegro de la suma de \$52,50 (Pesos: Cincuenta y Dos con 50/100) en concepto de la retención impositiva efectuada a la firma y oportunamente depositada a la UNC, en virtud que la SPGI no tramita la devolución la misma dado el plazo transcurrido.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro:
SB/pca

328

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC